

RESOLUCIÓN N° 0599

NEUQUÉN, 13 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5194-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0508/21 de la Secretaría de Gobierno, se dio de baja por fallecimiento al agente Luis Cayetano Alba, D.N.I. N° 12.978.887, a partir de las 00:00 horas del día 11 de julio de 2021, quien se desempeñaba en la División de Vigilancia Palacio Municipal, dependiente de la Dirección de Vigilancia, de la Dirección Municipal de Resguardo de Inmuebles Públicos perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

Que mediante el expediente mencionado en el Visto presentaron fianza, la conviviente del mencionado causante, Esmerita Del Carmen Valenzuela Ramos, D.N.I. N° 92.767.210 y sus hijos Juliana Cinthia Del Carmen Alba, D.N.I. N° 37.757.751 e Ivano Luis Alba, D.N.I. N° 33.450.137, a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final, compuesta por diez (10) días por los haberes de julio de 2021, diez (10) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, veinticuatro (24) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020 y quince con 83/100 (15,83) días de vacaciones no usufructuadas del año 2021, devengados por el extinto agente Alba;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el señor Alba, su conviviente y sus derechohabientes mediante copias autenticadas de acta de matrimonio, actas de nacimiento y documento nacional de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en las fianzas obrantes a fojas 23 y 26, los hijos del mencionado extinto agente, ceden el porcentaje que les corresponde percibir de la liquidación final a favor de su madre la señora Esmerita Del Carmen Valenzuela Ramos, D.N.I. N° 92.767.210;

Que mediante informe N° 36/21 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la planilla de liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de haberes obrante en el expediente a fojas 18;

Que a través de Dictamen N° 103/21 se expidió la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que resulta pertinente abonar a la Señora Esmerita del Carmen Valenzuela Ramos

0599-21

D.N.I. N° 92.767.210, la suma a liquidar, debido a que en los términos de la fianza suscripta, cada hijo del extinto agente Alba decidió ceder su porcentaje del importe total, a favor de la mencionada;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que corresponde la emisión de la norma legal pertinente;


Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de ----- Esmerita Del Carmen Valenzuela Ramos, D.N.I. N° 92.767.210, y sus hijos Juliana Cinthia Del Carmen Alba, D.N.I. N° 37.757.751 e Ivano Luis Alba, D.N.I. N° 33.450.137, por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis con veinte y siete centavos (\$ 466.546,27), en concepto de haberes devengados del causante Luis Cayetano Alba, D.N.I. N° 12.978.887 correspondientes a: a) diez (10) días del mes de julio de 2021 por la suma de Pesos netos cuarenta y un mil sesenta y seis con noventa y un centavos (\$ 41.066,91), b) diez (10) días proporcionales del primer sueldo anual complementario 2021, por la suma de pesos netos mil ciento setenta y ocho con doce centavos (\$ 1.178,12), c) veinticuatro (24) días de vacaciones no usufructuadas del año 2019, por la suma de pesos netos ciento tres mil doscientos ochenta y seis con cuarenta centavos (\$ 103.286,40), d) treinta (30) días de vacaciones no usufructuadas del año 2020, por la suma de pesos netos doscientos dos mil trescientos sesenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 202.366,92) y e) quince con 83/100 (15,83) días de vacaciones no usufructuados del año 2021, por la suma de pesos netos ciento dieciocho mil seiscientos cuarenta y siete con noventa y dos centavos (\$ 118.647,92).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe de pesos cuatrocientos sesenta y ----- seis mil quinientos cuarenta y seis con veinte y siete centavos (\$466.546,27), resultante de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal, será distribuido conforme las previsiones del Código Civil y Comercial a sus derechohabientes.


MARIANA BONAS AGUILAR
Directora Ejecutiva de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0599-21

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por Esmerita Del Carmen ----- Valenzuela Ramos, D.N.I. Nº 92.767.210, Juliana Cinthia Del Carmen Alba D.N.I. Nº 37.757.751 e Ivano Luis Alba, D.N.I. Nº 33.450.137, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en las fianzas firmadas por Juliana Cinthia ----- Del Carmen Alba D.N.I. Nº 37.757.751 e Ivano Luis Alba, D.N.I. Nº 33.450.137, los mismos ceden a favor de Esmerita Del Carmen Valenzuela Ramos, D.N.I. Nº 92.767.210 el derecho a cobro de los importes que les corresponde percibir a cada uno de ellos, conforme a lo establecido en los artículos 1º) y 2º) del presente decreto.


Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será ----- atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 6º) EFECTÚANSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO


Dña. MARIANA JONAS AGUILAP
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén